



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00022-2021/ED-SI.

20 ENE. 2021

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;**

El Memorando N° 023-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE, e Informe N° 02-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGA-ABAST., y documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D00002-2021-GRC-GR., se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Cajamarca para el presente año 2021, donde incluye a sus Unidades Ejecutoras, entre ella la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Que, de acuerdo al Artículo N° 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. N° 1341 y Artículo N° 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF; a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al presente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativos Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones 2021, precisando el contenido mínimo del Plan, el mismo que deberá ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad; dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, según Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, que regula el procedimiento de elaboración y contenido de los planes anuales de adquisiciones y contrataciones de las entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la normatividad de adquisiciones y contrataciones del estado así como la oportunidad y mecanismos para su remisión al OSCE.

Que, el equipo de Abastecimiento mediante el documento del visto alcanza el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el año 2021, elaborado en base a los requerimientos de bienes y servicios de las áreas y oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio para el presente año, en concordancia al Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2021.

Que, en razón a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley, los Proceso de Selección programados para el ejercicio 2021, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

Estando a lo solicitado, actuado y contando con el visto bueno del Área de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, D.S. 350-2015-EF, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Resolución N° 26-2014-CEPLAN/CD, decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y Ley N° 27867 Ley Urgencia de Gobiernos Regionales;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00022-2021/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas mediante D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral UGEL N° 00228-2012/ED, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutorio, a fin de que se publique el PAC y la presente resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación y cautele que este se encuentre en la oficina del equipo de abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.**

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio